

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por el cúmulo de trabajo que presenta este despacho, por incapacidades del personal y por el cierre del despacho ordenado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDÍO mediante el ACUERDO CSJQUA21-3 del 16 al 22 de febrero de 2021, el día de hoy se pasa a despacho, sírvase proveer.

NATALIA ARCO  
Auxiliar Judicial

INTERLOCUTORIO

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
RADICADO : No. 2010-00465-00  
P.A.A.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Armenia – Quindío

Cuatro de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Mediante la presente providencia el Despacho ordena oficiar al pagador de COLPENSIONES, con el fin de que realice el embargo del CINCUENTA (50%) de la mesada pensional que percibe el demandado RICHARD ALVEAR CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 18.495.985, conforme a lo ordenado en acuerdo conciliatorio de fecha 11 de febrero de 2011, dineros que serán descontados y consignados en la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia No. 454010051488 a nombre de la señora LILIANA CARDONA ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.932.511.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 05/05/2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA

